



## PREGUNTAS FRECUENTES

### I. VIAJES INTERREGIONALES

Desde el inicio de la pandemia, los traslados entre regiones han estado permitidos sólo para casos excepcionales, como motivos laborales o por tratamientos médicos. Desde el lunes 28 de septiembre, estarán permitidos los traslados entre regiones por cualquier motivo para aquellas personas que se encuentren en una comuna en paso 3, 4 o 5, y su comuna de destino también se encuentre en paso 3, 4 o 5.

#### **¿Qué documentos necesito para hacer un traslado entre regiones?**

Para hacer un traslado entre regiones, cada persona debe obtener y portar el Pasaporte Sanitario disponible en el sitio [www.c19.cl](http://www.c19.cl). El trayecto sólo se podrá realizar fuera de los horarios de toque de queda.

#### **¿Qué es el Pasaporte Sanitario?**

Es un instrumento que contiene información sanitaria actualizada a las últimas 24 horas de quien lo obtiene, bajo declaración jurada. Contiene: su información personal, su declaración jurada del estado de salud al momento de iniciar el viaje, y la declaración jurada de información de origen y destino. No es necesario declarar el motivo del viaje. La información sanitaria está contenida en el código QR que puede ser leído sólo por personal del Ministerio de Salud.

El Pasaporte no está disponible para quienes están registrados en los sistemas del Ministerio de Salud como casos confirmados de Covid positivo, casos probables y contactos estrechos, ni quienes tienen que cumplir algún aislamiento al momento de la solicitud.

#### **¿Cómo se obtiene el Pasaporte Sanitario?**

Se obtiene en la página web [www.c19.cl](http://www.c19.cl) y se recibe en el correo electrónico. No está disponible en formato físico. Es de uso personal, por lo que obtenerlo y portarlo es de exclusiva responsabilidad del interesado. Permite ingresar información de un grupo familiar para viajar con menores de edad u otros. Al incluir declaración jurada, se asumen las consecuencias de entregar información falsa o incorrecta. Como resultado del proceso se obtiene un documento en la pantalla y por correo electrónico que contiene un código QR con la situación de salud de la persona, la vigencia del documento y los lugares de origen y destino.

#### **¿Cuánto dura el documento para el traslado?**

El Pasaporte Sanitario tiene una vigencia de 24 horas desde la emisión. Esto quiere decir que un mismo Pasaporte puede servir para ida y retorno si ambos tramos se realizan en 24 horas. En caso contrario, será necesario renovar el documento.

#### **¿Cuánto tiempo antes del viaje se debe obtener el documento?**

El documento se puede obtener entre el momento de inicio del viaje y 24 horas antes.

#### **¿Quién puede solicitar este documento para revisarlo o controlarlo?**

Puede ser solicitado por funcionarios de salud dispuestos por la autoridad sanitaria, por el personal de Carabineros, PDI y Fuerzas Armadas, y por operadores de empresas de medios de transporte. Algunos puntos de control serán en aduanas sanitarias, aeropuertos y terminales de buses y trenes.



## **¿Se puede usar este permiso en horario de toque de queda?**

El Permiso de Traslado Interregional no se puede utilizar para desplazamientos en vehículos particulares durante el horario de toque de queda. En el caso de otros medios de transporte como avión, bus o tren, se permitirán los itinerarios establecidos por los operadores. El pasaje sirve como salvoconducto o permiso para ir o volver a aeropuertos, terminales de buses o estaciones de trenes en caso de requerirse.

## **¿Qué permite el Permiso de Traslado Interregional?**

- Permite el traslado entre regiones, entre comunas que estén en paso 3, 4 o 5. Este traslado se puede realizar incluso si considera pasar por zonas que están en Paso Cuarentena o Transición (Pasos 1 y 2).
- Permite la pernoctación en un lugar diferente de la residencia habitual, incluyendo domicilios particulares, hoteles o análogos.
- Permite la libre movilidad dentro de la región de destino, siempre y cuando las comunas estén en pasos 3, 4 o 5. ¿Qué NO permite el Permiso de Traslado Interregional? No permite estar, descender del medio de transporte ni pernoctar en zonas que están en Paso Cuarentena o Transición (Pasos 1 y 2).

## **¿Existe una cantidad máxima de pasaportes sanitarios?**

El documento se puede obtener sin límite.

## **¿Cuáles son las consecuencias por no tener los documentos necesarios?**

El no tener los documentos puede significar que no se puede continuar el traslado luego del control, además de las consecuencias derivadas de la falta al código penal y sanitario.

## **Cordón sanitario en Año Nuevo, ¿Cómo y cuándo funcionará esta medida?**

La medida se aplicará en macrozonas desde el miércoles 30 de diciembre entre las 18:00 hrs. hasta las 5:00 hrs. del 2 de enero.

## **¿Qué medidas comunes para todos los hitos y actividades de fin de año?**

Medidas de autocuidado: uso de mascarilla, distancia física de al menos un metro, higiene de manos, preferencia por actividades en lugares abiertos, evitar lugares cerrados y aglomerados, y ventilar permanentemente los lugares cerrados.

Desplazamientos dentro del país: se permiten los traslados entre regiones para personas que viajen desde y hacia comunas en pasos 3, 4 o 5. Se debe obtener el Pasaporte Sanitario que se presenta en las Aduanas Sanitarias. Esto rige mientras no haya cordón sanitario.

Toque de queda: la realización y/o participación de eventos o reuniones sociales durante este horario está prohibida.

## **¿Qué medidas específicas se contemplan para los hitos y actividades de fin de año?**



Eclipse Responsable Lunes 14 diciembre.

**Acceso a zona lacustre:** desde las 00:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. del 14 de diciembre, las principales rutas de acceso a la zona lacustre que empalman con la Ruta 5 estarán cerradas.

**Rutas internas en zona lacustre:** desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. del 14 de diciembre, se limitará el flujo en las rutas internas de la zona lacustre.

**Acceso zona Costa:** S-40 tramo Imperial – Saavedra Hora inicio: 23:59 domingo 13/12 (excepto vehículos de emergencia, transporte público y servicios aeropuerto) hasta que lo determine la autoridad local según flujo. Salida habilitada permanentemente.

**Áreas Silvestres Protegidas (ASP):** estarán habilitadas con aforo limitado y previa inscripción anticipada online desde el 1 diciembre.

**Fiscalización reforzada y controles aleatorios en carreteras, terminales.**

**Equipamiento especial para emergencias.**

**Equipamiento especial para emergencias**

## Navidad

Toque de queda extendido en Nochebuena: será entre 2:00 y 5:00 hrs. del 25 de diciembre, en comunas en Paso 2, 3 y 4. Las comunas en cuarentena mantienen inicio de toque de queda a las 00:00 hrs.

Prohibición de eventos masivos: desde las 20:00 hrs. del 24 de diciembre hasta las 5:00 hrs. del 26 de diciembre, independiente del Paso de la comuna. Solo se permiten reuniones en residencias particulares desde el Paso 2, con máximos: Transición: 15, Preparación: 20, Apertura inicial: 30 personas (incluye residentes).

Permiso especial para visitar adultos mayores: los días jueves 24 y viernes 25 de diciembre, se dispondrá un permiso diario en Comisaría Virtual para visitar adultos mayores en cuarentena y transición.

## Año nuevo

Toque de queda extendido en Año Nuevo (31 de diciembre): será entre 2:00 y 7:00 hrs. del 1 de enero, en comunas que estén en Paso 2, 3 y 4. Las comunas en cuarentena mantienen inicio a las 00:00 horas.

Prohibición de eventos masivos: desde las 20:00 hrs. del 31 de diciembre hasta las 5:00 hrs. del 2 de enero, independiente del Paso de la comuna. Solo se permiten reuniones en residencias particulares desde el Paso 2, con máximos: Transición: 15, Preparación: 20, Apertura inicial: 30 personas (incluye residentes).

Cordones sanitarios en macrozonas: desde el miércoles 30 de diciembre entre las 18:00 hrs. hasta las 5:00 hrs. del 2 de enero.

## Vacaciones

Rigen protocolos de funcionamiento para actividades de verano:

- Prohibido funcionamiento de pubs, discotecas y análogos.



- Atención de público en restaurantes y cafés.
- Áreas Silvestres Protegidas (ASP), Parques Nacionales y Reservas Nacionales
- Uso de playas
- Piscinas
- Casinos de juego
- Cines comerciales
- Turismo y alojamiento
- Parques urbanos
- Zoológicos y parques de atracciones
- Campings
- Cines, teatros y circos Reforzamiento de fiscalización y cuadrillas sanitarias.

## II. CERTIFICADO DE COMPROMISO CONFIANZA TURÍSTICA

### ¿Qué es el Certificado de Compromiso?

El Certificado de Compromiso a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención del Covid- 19 en el Sector Turismo es un distintivo (logo) otorgado a todos los prestadores de servicios turísticos que estén registrados o que procedan a registrarse en el Servicio Nacional de Turismo, cuyo objeto es obtener el compromiso y declaración por parte de los prestadores turísticos de cumplir con todas las medidas sanitarias, recomendaciones y orientaciones de manejo y prevención para reducir el riesgo de contagio de Covid-19, dispuestas tanto en los protocolos de la industria del turismo como en las guías de buenas prácticas relacionadas con la actividad turística.

El Certificado de Compromiso a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención en el Sector Turismo es sinónimo de confianza turística y da cuenta del compromiso de prepararse para operar y recibir visitantes en el momento en que sea seguro hacerlo, comprendiendo que la crisis sanitaria trae consigo nuevas exigencias de higiene, sanitización y seguridad, asegurando condiciones sanitarias para trabajadores y turistas.

### ¿Cómo reconozco el Certificado de Compromiso a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención del Covid-19 en el Sector Turismo?

El Certificado de Compromiso a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención en el Sector Turismo se reconoce por la “Declaración de Adhesión a los Protocolos Sanitarios y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención en el Sector Turismo y su distintivo”.

El distintivo va acompañado de un código QR, que permitirá a los turistas comprobar la veracidad de la adhesión a los protocolos y/o guías de buenas prácticas. También, las empresas que se adhieran al protocolo y/o guías de buenas prácticas podrán ser identificadas en el buscador de servicios de Sernatur <http://serviciosturisticos.sernatur.cl>



### **¿Qué implica adherirme a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención en el Sector Turismo ante Covid19?**

Adherir a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención del Covid-19 en el sector Turismo, es el acto de compromiso con la implementación de las medidas, recomendaciones y orientaciones de manejo y prevención para minimizar el riesgo de transmisión de Covid-19 que aplican al servicio turístico.

Este compromiso implica que los servicios turísticos han implementado todas las medidas, recomendaciones y orientaciones de manejo y prevención aplicables a su establecimiento o servicio para minimizar el riesgo de transmisión de Covid-19. 3.

### **¿Qué medidas, recomendaciones y orientaciones de manejo y prevención se incluyen en este compromiso?**

Este compromiso incorpora medidas asociadas a: Medidas Obligatorias y Recomendaciones de Autocuidado, Recomendaciones o Medidas Generales; Recomendaciones relativas al Lugar; Recomendaciones relativas a los Trabajadores; Recomendaciones relativas a Turistas y/o Clientes; Protocolos de limpieza y desinfección; Medidas específicas por tipo de servicio, entre otros.

### **¿Qué tipo de servicios turísticos pueden adherirse a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas de manejo y prevención en el Sector Turismo ante Covid19?**

A la fecha, pueden adherirse a los protocolos de Manejo y Prevención en el Sector Turismo los servicios de Alojamiento Turístico y Restaurantes y similares. Para el caso de las Guías de Buenas Prácticas de Manejo y prevención pueden adherirse los servicios de Tour Operadores y Agencias de Viajes, Campings, Guías de Turismo, Centros de Ski, y Servicios de Enoturismo.

### **Estoy comprometido/a con el sector turístico, y me quiero adherir a los protocolos sanitarios y/o Guías de Buenas Prácticas para el Manejo y Prevención del Covid19. ¿Qué es lo primero que debo hacer?**

Lo primero que debes hacer es visualizar o descargar el Protocolo Sanitario y/o Guía de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención según el tipo de servicio que aplique. Puedes acceder a estos en: <https://www.sernatur.cl/protocolos/> Luego, revisa detalladamente las medidas, recomendaciones



y orientaciones de manejo y prevención e implementa las medidas, según aplique, en tu servicio turístico.

El objetivo de estos protocolos y guías de buenas prácticas es proteger tanto la salud de los trabajadores, como la salud de los turistas que concurren a los establecimientos o hacen uso de los servicios turísticos y, por ello, entregan medidas, recomendaciones y orientaciones sobre cómo limpiar y desinfectar los espacios de trabajo y de atención al turista, la forma de relacionarse con el cliente (con distanciamiento físico, toma de temperatura, entre otros), la forma de operar con los proveedores y cómo enfrentar un caso de Covid-19 positivo, entre otros elementos de importancia.

### **¿Cómo me adhiero a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención en el Sector Turismo ante Covid19 y obtengo el Certificado de Compromiso?**

Para adherirte a los Protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención en el Sector Turismo, deberás seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Ingresa al Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos en <https://registro.sernatur.cl/> (Para iniciar sesión debes ingresar con tu e-mail y contraseña).

Paso 2: Debes seleccionar el Servicio Turístico registrado el cual cuenta con la implementación de las medidas, recomendaciones y orientaciones indicadas.

Paso 3: Ingresa a la sección indicada “Certificado de compromiso”.

Paso 4: Lee en detalle el documento y confirma este compromiso de tu empresa o servicio al hacer click en botón “Acepto”

Paso 5: Descarga tu Certificado de Compromiso y tu Distintivo. ¡Recuerda, debes realizar la declaración por cada tipo de servicio que tienes registrado en Sernatur!

Realizando este flujo, ya eres parte de los Prestadores de Servicios Turísticos comprometidos con prevenir y minimizar el riesgo de transmisión de Covid-19 en tu empresa o servicio, asegurando condiciones sanitarias para los Trabajadores y Turistas.

### **¿Debo cumplir con la totalidad de las recomendaciones mencionadas en los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención en el sector turismo ante Covid19?**

Para adherirte a los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención ante Covid19 y obtener tu certificado de compromiso y logo, debes cumplir con la totalidad de las medidas y recomendaciones que apliquen al servicio turístico que se presta.

### **¿El Certificado de compromiso tiene alguna fecha de caducidad?**

El Certificado de compromiso tiene una vigencia máxima de un año renovable a partir de la implementación de los mismos, sin perjuicio de ser finalizado en un plazo inferior en caso que el desarrollo de la pandemia lo permita.

### **¿Puedo perder el Certificado de compromiso?**



Sí, Sernatur se reserva el derecho de restringir y/o prohibir el uso del Certificado de compromiso a los protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas en caso de razones justificadas con objeto de resguardar la salud tanto de turistas como de los trabajadores de una empresa. Si se verifica el mal uso del Certificado de compromiso, por ejemplo, por parte de empresas que no han adherido a los protocolos, Sernatur podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

**¿El Certificado de compromiso y el logo se entregará impreso por parte de Sernatur?**

No. El Certificado de compromiso y el logo sólo estarán disponible en formato digital descargable mediante la sesión de empresario/a registrado en <http://registro.sernatur.cl>

**¿Puedo modificar el Certificado de compromiso para adaptarlo a mi marca?**

No. El Certificado de compromiso no puede ser modificado en cuanto a forma y color. Sernatur podrá restringir y/o prohibir el uso del Certificado de compromiso que no corresponda al original descargable desde el sitio web <http://registro.sernatur.cl>

**Tengo el Certificado de compromiso, pero en la reapertura tuve casos de contagios. ¿Puedo perder el distintivo?**

Sí. Sernatur analizará cada una de las situaciones y podrá restringir y/o prohibir el uso del Certificado de compromiso a los protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas en caso de razones justificadas, con objeto de resguardar la salud tanto de turistas como de los trabajadores de una empresa.

**Quiero adherirme, pero no estoy registrado en Sernatur, ¿Puedo hacerlo?**

Para adherirse a los protocolos y/o Guías de Buenas Prácticas y obtener el Certificado de compromiso es requisito estar registrado en Sernatur, para lo cual se deberá iniciar el procedimiento aplicable para registrarse.

**¿Puedo exhibir en mi establecimiento y sitio web el Certificado de compromiso?**

Sí. El objetivo del Certificado de compromiso es ser exhibido tanto de forma digital como física en los establecimientos o servicios adheridos. Además, se recomienda exhibir el protocolo y/o guía de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención descargable que cada empresario/a aceptó implementar.

**Posterior a mi adhesión a los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención del sector turismo ante Covid19, ¿estaré sujeto a fiscalización por parte de la autoridad competente?**

Una vez que se permita la reapertura de funcionamiento de los servicios turísticos, las autoridades competentes de salud podrán fiscalizar la implementación de las medidas de seguridad idóneas para prevenir contagios, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°4 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que decretó alerta sanitaria en el territorio chileno, las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020 del Ministerio de Salud -en particular la resolución exenta 591- en lo que respecta al plan Paso a Paso del Gobierno, y por último, en razón de las facultades contempladas por el Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.



Se hace presente que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de las resoluciones sanitarias que establecen las medidas preventivas serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda.

### III. PROTOCOLOS SANITARIOS Y GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS

#### **¿Cuáles son los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para el sector Turismo ante Covid19? y ¿Cómo se implementarán?**

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en conjunto con la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) - en línea con las recomendaciones del Ministerio de Salud, y de organismos internacionales del sector turístico - elaboraron diversos protocolos sanitarios y guías de buenas prácticas de manejo y prevención del virus Covid-19, los que constituyen directrices, lineamientos y orientaciones que buscan preparar a la industria turística para operar de manera segura una vez que la autoridad sanitaria así permita.

Estos protocolos y/o guías de buenas prácticas brindan una pauta que, además de entregar criterios homologados sobre medidas de prevención y gestión idóneas, tenga por objeto orientar a los prestadores de servicios turísticos sobre su implementación, y así generar las condiciones sanitarias que permitan contribuir a la reactivación de la actividad turística cuando la crisis sanitaria se encuentre en una etapa de menor complejidad.

La invitación es para que los prestadores de servicios turísticos adopten los diversos protocolos y guías de buenas prácticas de manejo y prevención del covid-19, para lo cual pueden acceder a los protocolos y guías de buenas prácticas que se encuentran publicadas en la página web: <https://www.sernatur.cl/protocolos/> .

A la fecha, se han publicado los siguientes protocolos de Manejo y Prevención para el Sector Turismo: (i) Turismo y Alojamiento; (ii) De Restaurantes, Cafés y otros establecimientos análogos; (iii) Apertura gradual de Áreas Silvestres Protegidas al uso público; (iv) Establecimientos de Comercio de Bienes y servicios (aplicados a Servicios Turísticos de Producción Artesanal y servicios Turísticos de Souvenirs); (v) Instituciones Zoológicas a público; (vi) Piscinas; (vii) Ceremonias; y (viii) Museos Centros Culturales, Galerías de Arte y lugares análogos. Asimismo, se han publicado las siguientes Guías de Buenas Prácticas: (i) De Enoturismo; (ii) De Camping; (iii) Turismo MICE; (iv) Agencia de Viajes y Tour Operadores; (v) Guías de Turismo; (vi) Turismo Rural; (vii) Centros de Ski; (viii) Termas; (ix) Turismo Aventura; (x) Playas; (xi) Borde Costero; y (xii) Centros Astronómicos y Astroturismo.

En síntesis, el objetivo de estos protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención es proteger tanto la salud de los trabajadores, como la de los turistas que concurren a estos establecimientos, y por ello entregan recomendaciones generales acerca de cómo se deben desinfectar y limpiar los espacios de trabajo, medidas de atención al turista, la forma de relacionarse con el cliente (con distanciamiento físico, toma de temperatura, entre otros), medidas relativas con los proveedores y cómo enfrentar un caso de Covid-19 positivo, entre otros elementos de importancia.



## **2. ¿Los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para el sector Turismo ante Covid19 serán fiscalizables por la autoridad?**

Una vez que se permita la reapertura de los servicios turísticos, dependiendo de la Fase en la cual se encuentre la respectiva localidad, las autoridades competentes de salud podrán fiscalizar la implementación de las medidas de seguridad idóneas para prevenir contagios, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°4 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que decretó alerta sanitaria en el territorio

chileno, las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020 del Ministerio de Salud -en particular la resolución exenta 591- en lo que respecta al plan Paso a Paso del Gobierno, y, por último, debido a las facultades contempladas por el Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Se hace presente que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de las resoluciones sanitarias que establecen las medidas preventivas será fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda.

## **3. ¿La implementación de los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para el sector Turismo ante Covid19 es obligatorio?**

Los protocolos Sanitarios y/o guías de buenas prácticas para el funcionamiento de empresas del turismo, constituyen medidas, recomendaciones y orientaciones para el sector, que cuentan con la aprobación de la autoridad sanitaria y/o autoridad competente, o bien, han tomado como referencia aquellos que sí han sido revisados por ésta. Por lo anterior, si bien se trata de recomendaciones, su objetivo es resguardar la salud de los trabajadores y turistas, por lo que deben ser cumplidos por los prestadores de servicios turísticos, con el objeto de ofrecer servicios que sean seguros.

Se hace presente que la gran mayoría de las medidas de prevención que están establecidas en los protocolos son obtenidas de las resoluciones de la autoridad competente, siendo estas últimas, normas jurídicas con carácter obligatorio para todos los ciudadanos del país.

## **¿Existe material gráfico o contenidos de auto implementación para que el prestador de servicios turístico pueda incorporar estas medidas y recomendaciones?**

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en conjunto con la Subsecretaría de Turismo, Sernatur y Transforma Turismo, han desarrollado un set de material gráfico descargable como señalética, infografías, videos y check list que apoyaran la auto implementación de las recomendaciones y orientaciones por parte de los prestadores de servicios turísticos para minimizar el riesgo de contagio ante el Covid-19.

Este material ya está disponible en la página web: <https://www.sernatur.cl/protocolos/> y próximamente será actualizado con más material.



**¿Dónde estarán disponibles estos protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para su revisión? ¿Estos protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención estarán disponibles en otros idiomas?**

Los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para el sector Turismo ante Covid19 están disponibles en <https://www.sernatur.cl/protocolos/>.

Los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención estarán disponibles en otro idioma en <https://chile.travel/planviajarachile>.

**¿El protocolo de Alojamiento Turístico aplica para todas las clases de alojamiento turístico?**

El set de protocolos dirigidos a los prestadores de servicios turísticos del tipo “Servicios de Alojamiento Turístico”, incluye recomendaciones y orientaciones generales transversales para todas las clases de alojamiento turístico, excepto el servicio de alojamiento de Camping, ya que, respecto a este último, existe la Guía de Buenas Prácticas de Manejo y Prevención para Camping.

**¿El set de protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención para el sector Turismo ante Covid19 incorporó algún trabajo o validación por parte de las asociaciones gremiales o ministerios?**

El trabajo asociativo y coordinado ha sido esencial para la elaboración de los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención. Respecto a la etapa de implementación, ésta incluye mantener la dinámica de trabajo asociativo, la que puede incluir las proposiciones de los gremios relacionados al rubro, como también, las sugerencias de los expertos en la materia. La implementación de los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención y la efectividad de las medidas aplicadas deberán ser evaluadas de forma permanente, corrigiendo falencias en las prácticas implementadas y adaptando las medidas a la práctica a fin de incrementar su eficacia, por lo que el trabajo colaborativo entre distintos interlocutores del rubro permitirá las mejoras en la implementación de los protocolos.

**¿Existirán capacitaciones para los Prestadores de Servicios Turísticos para implementar los protocolos de manejo y prevención para el sector Turismo?**

Desde la Subsecretaría de Turismo y Sernatur en conjunto con Transforma Turismo, se trabajó en un kit de auto implementación y capacitaciones para los prestadores. En ese sentido, se está promoviendo la gestión de actividades de capacitación dirigidas a los prestadores turísticos para entregarles las herramientas técnicas y de conocimiento para puedan implementar los protocolos y las recomendaciones de manera exitosa.

Asimismo, previo a la reapertura de los servicios turísticos, y de forma permanente, el prestador de servicios turísticos deberá capacitar a todo su equipo de trabajo sobre la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención y medidas de manejo. Se deberá asimismo capacitar sobre nuevas funciones específicas, comunicación con clientes y canales de comunicación con la administración sobre incidentes relativos a la implementación de estos protocolos.



**Si un prestador de servicios turísticos tiene dudas e inquietudes sobre la auto implementación de los protocolos y/o guías de buenas prácticas de manejo y prevención en el sector turismo ante Covid19. ¿Existirá un canal de información para aclarar dudas?**

Efectivamente, se complementará el presente set de preguntas y respuestas para aclarar las dudas en el sector. Además, se robustecerá el Plan Comunicacional para evitar confusiones entre las recomendaciones y las exigencias legales.

Además, se encuentra disponible el canal comunicacional “Turismo Atiende” a través del número 600 600 60 66, el WhatsApp +56994580453 y el correo electrónico [turismoatiende@sernatur.cl](mailto:turismoatiende@sernatur.cl), que estará disponible y contribuirá a aclarar eventuales dudas.